



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 206/12

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCIÓN 0000143/2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. CARMELO MARTÍN MUÑOYERRO contra la empresa ARIDENA S.L sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

LIQUIDACIÓN DE INTERESES y TASACIÓN DE COSTAS que practica la Secretaria Judicial MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO del JDO. DE LO SOCIAL N. 1 en el procedimiento ejecución 143/09 a la que fue acumulada la ejecución 169/09 seguido a instancia de CARMELO MARTÍN MUÑOYERRO contra ARIDENA S.L ARIDENA S.L.

LIQUIDACIÓN DE INTERESES, según propuesta presentada por las actoras estas ascienden a la suma de 1.070 euros.

TASACIÓN DE COSTAS:

- Honorarios del letrado Don Cirilo Hernández Alonso, según minutas aportadas a los autos, ascienden a la suma de 1.084,63 euros.

SUMA TOTAL: 2.154,63 EUROS

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIA JUDICIAL SRA D^a MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO

En ÁVILA, a veinte de Diciembre de dos mil once.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 714 de la LEC y 244 de la LEC acuerdo: Dar traslado a las partes por término de DIEZ DÍAS, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla, bajo apercibimiento de que de no hacerlo en el plazo indicado, se les tendrá por conformes con las mismas.

En a veinte de Diciembre de dos mil once

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la in-



fracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

LA SECRETARIA JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en forma a ARIDENA S.L. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a dieciséis de Enero de dos mil doce.

La Secretaria Judicial, *llegible*.